ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

AVISO DE VISTA PÚBLICA
15 de noviembre de 2016

SOBRE

PROPUESTA ENMIENDA A LOS DISTRITOS DE CALIFICACIÓN EN LOS TERRENOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO

PROPUESTA ENMIENDA A LOS PLANES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MANATÍ, VEGA BAJA, MOROVIS Y CIALES; AL PLAN Y REGLAMENTO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL DEL CARSO (PRAPEC) Y AL MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO COMO RESULTADO DE LA ACCIÓN ANTES DESCRITA

PROPUESTA ENMIENDA A LA DELIMITACIÓN DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO

Conforme a la autoridad concedida mediante el Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" y de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; se informa que la Junta de Planificación celebrará vistas públicas, según se dispone a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
15 de noviembre de 2016	**10:00 Am**	**Salón de la Legislatura Municipal Luis A. Ramírez Torres, ubicado en el 2do piso del Edificio Rafael Cano Llovio, en la Calle Baldorioty Esquina Padilla en el Municipio de Vega Baja.**

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Se proponen enmiendas a los distritos de calificación en terrenos dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero (CHLT), para adoptar las calificaciones del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente.
    a. Como resultado al cambio de calificación en la CHLT se propone:
        - Enmendar los planes territoriales de los municipios de Manatí, Vega Baja, Morovis y Ciales, para que adopten las calificaciones propuestas en la CHLT.
        - Enmienda a la Sección 4.1.2 del Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), con el fin de eliminar las alusiones a las calificaciones del Capítulo 33 del Reglamento Conjunto.
        - Enmienda al Mapa de clasificación de suelos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, vigente desde el 30 de noviembre de 2015.
2. Además, se propone enmendar la delimitación de la Reserva Natural Laguna Tortuguero (RNLT), para excluir algunas zonas edificadas y ampliar la RNLT en 1,502 cuerdas adicionales.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles a partir del 27 de octubre de 2016 en el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación localizado en el piso 11 y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) localizado en el piso "P", de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida De Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce, y en la Oficina Regional de la OGPE de Arecibo, ubicado en el Edificio Comercial Galería Norte, Piso 2, Carr. #2, km 81.7, Bo Carrizales de Hatillo.

Los documentos relacionados a esta vista pública también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO GENERAL:

La Junta de Planificación, invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, y a la ciudadanía en general a participar en dicha vista y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.

La sección 2.2 de la Ley Núm.170, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Junta de Planificación, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la sección 2.1 de Ley Núm. 170, antes mencionada.

Ángel Rafael Marrero Arce
Secretario Interino

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones: Caso Número: CEE-C-16-038